



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 28 de junio del 2019

Señor:

Dr. JOSE LEONOR RUIZNIZAMA
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 227-2019-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°080-2019-DDA-FIARN de fecha 14 de junio del 2019, mediante el cual la Directora (e) de Departamento Académico, remite al Consejo de Facultad los TDR observados de los docentes Contratados por Orden de Servicio de la Filial Cañete, para su opinión y revisión del sustento en cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente.

CONSIDERANDO

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, indica que la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios;

Que, en el Art. 40° de Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, precisa que para programar más de un (01) grupo horario de una determinada asignatura en un turno, o para que funcione en un nuevo turno, es necesario que el primero, de ellos supere el máximo permitido, por lo menos (20) estudiantes y exista disponibilidad de docente que asuma dicha carga académica.

Que, según el Art. 41° de Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, indica que la fusión o anulación de grupos horarios, se realiza como máximo durante el primer mes de iniciadas las clases en el semestre académico, es de responsabilidad de la Dirección de la Escuela Profesional y es aprobado por el Consejo de Facultad....(sig).

Que, con Resolución N° 224-2018-CF-FIARN de fecha 23 de noviembre del 2018, se aprobó la Programación Académica del Semestre Académico 2019-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Cañete.

Que, con Resolución N° 072-2019-CF-FIARN de fecha 29 de marzo del 2019, se resuelve: Dejar sin efecto las Resoluciones N°002-2019-CF-FIARN del 07/01/2019, N°033-2019-CF-FIARN del 14/02/2019 y N°065-2019-CF-FIARN del 18/03/2019; aprobar, el cierre de grupos horarios de teoría, práctica y laboratorio, cambio de horaria, cambio de docente, apertura de grupo horario y apertura de la asignatura Producción Más Limpia; así como se, aprueba la Distribución de Carga Lectiva del Semestre Académico 2019-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Filial Cañete;

Que, con Oficio N°1795 del 10 de junio del 2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento de la UNAC, comunica que todos los docentes contratados deben contar con el grado de Maestría; por lo que, devuelve el expediente de veinte (20) docentes Contratados por Orden de Servicio - COS de la Filial Cañete, para la subsanación pertinente.

Que, con Oficio N°080-2019-DDA-FIARN de fecha 14 de junio del 2019, la Directora (e) de Departamento Académico, informa que los TDR observados de los docentes Contratados por Orden de Servicio de la Filial Cañete, han dictado en la FIARN en el Semestre Académico 2018-B, según resoluciones del Consejo de Facultad; por lo que, remite al Consejo de Facultad los TDR observados, para su opinión y revisión del sustento en cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente.

Que, según en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecuen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinización. Por lo que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 28 de junio del 2019, se acordó aprobar el cambio de 03 (tres) docentes ya que a la fecha no cuentan con el Grado de Maestría, los cuales son; Luis Antonio Berrocal Cerna, Marilin Bisalaya Ramos y Edwin Kennedyn Ponce Chacon.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el cambio de docentes para las siguientes asignaturas del Semestre Académico 2019-A de la Filial Cañete, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ASIGNATURA	G.H.	DICE	DEBE DECIR
EC114	Actividades Deportivas	01K 02K	Ponce Chacón, Edwin K. Ponce Chacón Edwin K.	Lozano Vieytes, Luis Enrique Lozano Vieytes, Luis Enrique
EE111	Introducción a la Ingeniería Ambiental	01K	Bisalaya Ramos, Marilin	Lozano Vieytes, Luis Enrique
EE508	Fiscalización y Auditoria Ambiental	01K	Berrocal Cerna, Luis Antonio	Chumpitazi Paulino, Walter H.

Segundo.- MODIFICAR, la Resolución N°072-2019-CF-FIARN del 29/03/2019, solo en el extremo correspondiente de la primera parte resolutive de la presente resolución, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Director de la Escuela Profesional, Director del Departamento Académico, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUE VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc: VRA, DEP/FIARN, JDA/FIARN.